

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2550

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA
Y DE DISCAPACIDAD

Impreso el día 27 de septiembre de 2013

Término del artículo 113: 8 de octubre de 2013

SUMARIO: **Comercialización** de equipos compatibles con órtesis y prótesis auditivas para personas hipoacúsicas por parte de los prestadores del servicio de telefonía móvil. Establecimiento. (205-S.-2012.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

La comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se establece que los prestadores del servicio de telefonía móvil deberán comercializar equipos compatibles con órtesis y prótesis auditivas para personas hipoacúsicas y han tenido a la vista los proyectos 27-D.-12 de la señora diputada Comelli, 4.053-D.-12 de los señores diputados Maldonado, Orsolini y de las señoras diputadas Álvarez (E. M.), Storani (M. L.) y Espindola (G. S.) y el 574-D.-13 de la señora diputada Bianchi (I. M.); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción definitiva del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 24 de septiembre de 2013.

Mario N. Oporto. – María L. Storani. – Graciela M. Caselles. – Francisco O. Plaini. – Stella M. Leverberg. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Elsa M. Álvarez. – Alcira S. Argumedo. – Raúl E. Barrandeguy. – Ivana M. Bianchi. – Bernardo J. Biella Calvet. – Patricia Bullrich. – María del Carmen Carrillo. – María E. P. Chieno. – Ricardo O. Cuccovillo. – Alfredo C. Dato. – Victor

N. De Gennaro. – Carlos G. Donkin. – Osvaldo E. Elorriaga. – Hipólito Faustinelli. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – José D. Guccione. – Mónica E. Gutiérrez. – Gastón Harispe. – Víctor H. Maldonado. – Susana del Valle Mazzarella. – Ana M. Perroni. – Horacio Pietragalla Corti. – Federico Pinedo. – Julio R. Solanas. – Javier H. Tineo. – Cristina I. Ziebart.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Los prestadores del servicio de telefonía móvil deberán comercializar equipos compatibles con órtesis y prótesis auditivas para personas hipoacúsicas.

Art. 2° – Los precios de los equipos compatibles con órtesis y prótesis auditivas no deberán ser superiores a los precios de equipos del mismo rango sin dicha tecnología.

Art. 3° – El precio del servicio de telefonía móvil mediante equipos compatibles con órtesis y prótesis auditivas, será equivalente al del prestado mediante equipos móviles convencionales.

Art. 4° – La cantidad y el tipo de equipos compatibles con órtesis y prótesis auditivas a comercializar por cada prestador del servicio de telefonía móvil será fijada por la reglamentación.

INFORME

Art. 5° – La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Comunicaciones de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 6° – El incumplimiento a lo establecido en la presente ley será pasible de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa;
- c) Caducidad de licencia.

Para la aplicación de las sanciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el régimen sancionatorio establecido por el decreto 1.185/90 o la norma que en el futuro la reemplace.

Art. 7° – La presente ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de su publicación.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

Juan H. Estrada.

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Discapacidad han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se establece que los prestadores del servicio de telefonía móvil deberán comercializar equipos compatibles con órtesis y prótesis auditivas para personas hipoacúsicas y han tenido a la vista los proyectos 27-D.-12 de la señora diputada Comelli, 4.053-D.-12 de los señores diputados Maldonado, Orsolini y de las señoras diputadas Álvarez (E. M.), Storani (M. L.) y Espíndola (G. S.) y el 574-D.-13 de la señora diputada Bianchi (I. M.). Luego de su estudio, han creído conveniente darle sanción definitiva al proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Mario N. Oporto.